



Entidad ante la cual se presentaron las solicitudes: Secretaría de Relaciones Exteriores
Folio de la Solicitud: 0000500140907
Recurrente: Alfonso Jesús Sepúlveda García
Expediente: 204/08
Comisionada Ponente: María Marván Laborde

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:00 horas del día 06 de noviembre de 2008, día y hora señalados para que tenga verificativo el acceso a la información previsto por los artículos 17, último párrafo y 55, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ante María Marván Laborde, Comisionada Ponente del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Marta Villarreal Ruvalcaba, Subdirectora de Análisis del Instituto, quienes hacen constar que: -----

Comparece Joel Hernández García, consultor jurídico y Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, quien se identifica con credencial para votar folio 73632151 expedida por el Instituto Federal Electoral.

Mediante acuerdo de fecha 09 de octubre de 2008, la Comisionada Ponente solicitó a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que presente la información solicitada por el recurrente y que fue clasificada como reservada. La referida información consiste en lo siguiente:

Los documentos y expedientes que están reservando así como de todos los documentos que sustentan las respuestas proporcionadas por el Comité de Información de esa Dependencia al solicitante, en oficio no. **CI- 643 de fecha 27 de noviembre de 2007.**

Una vez que fue abierto el Acceso, la Secretaría de Relaciones Exteriores manifestó:

Que considera que la solicitud de información es sui generis por referirse en su mayoría a consultas.

Que sí Recibieron antecedentes junto con la carta del peticionario del *amicus curiae*. Se muestra a la Comisionada el escrito de solicitud y los anexos

Consideran que dado que el proceso deliberativo en curso ya terminó, con la decisión de la apelación el mes de julio de 2008 ya no tienen objeción alguna en entregar la información requerida por el solicitante.

La comisionada expresamente solicita que la Secretaría de Relaciones Exteriores realice un pronunciamiento sobre la existencia de la documentación que respalde los componentes

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Entidad ante la cual se presentaron las solicitudes: Secretaría de Relaciones Exteriores
 Folio de la Solicitud: 0000500140907
 Recurrente: Alfonso Jesús Sepúlveda García
 Expediente: 204/08
 Comisionada Ponente: María Marván Laborde

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

Lo que se respondió: No existe una orden escrita en la que se toma la decisión de hacer un *amicus curiae*, la decisión y la instrucción de su elaboración se realiza de manera oral.

Los estudios para la realización del Amicus Curiae se realizaron con la participación de abogados y peritos extranjeros, de Estados Unidos, sin cargo al erario público. Ese trabajo se hizo a través de los abogados consultores del consulado Mexicano en Chicago. Reconoce SRE que se incurrió en algunos gastos administrativos que se pidió al peticionario cubrirlos.

Se aclara que los abogados consultores prestan al Consulado servicios con cargo honorario y que no reciben percepciones económicas por parte del Consulado. Tienen la certeza de que no hubo erogación alguna por concepto de honorarios a dichos abogados, con presupuesto público.

Dichos consultores Realizaron el estudio sobre factibilidad, méritos del *amicus*, realizan un proyecto de Amicus que se entrega a la SRE para su valoración y la SER autoriza al consulado la presentación presentando al Consulado para que se entregue en juicio a nombre de la SRE.

El *amicus* o *brief* fue presentado por el Consulado General de México en Chicago a nombre de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Es una práctica de la Consultoría Jurídica solamente conocer de casos que se encuentren ya en fase de apelación, no en la fase de primera instancia. Ingresó en el caso porque en la sentencia de primera instancia la jueza realizó declaraciones generales y expresó otros juicios de valor sobre el sistema judicial mexicano y en la parte de la sentencia en que se sanciona al Sr. Pereznieto. Ello, más las violaciones procesales que pudieron afectar al Sr. Pereznieto condujeron a la SRE a decidir participar en la presentación del *Amicus Curiae*.

La elaboración del *Amicus Curiae* o *brief* fue solicitada a los consultores jurídicos extranjeros por el Consulado Mexicano en seguimiento de la instrucción que la Consultoría Jurídica de la SRE, los oficios de comunicación con folio interno 607 de fecha 15 de febrero de 2007 y 1181 de fecha 20 de marzo 2007, que forma parte del expediente que se pondrá a disposición del recurrente.



Entidad ante la cual se presentaron las solicitudes: Secretaría de Relaciones Exteriores
 Folio de la Solicitud: 0000500140907
 Recurrente: Alfonso Jesús Sepúlveda García
 Expediente: 204/08
 Comisionada Ponente: María Marván Laborde

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

La SRE pondrá a disposición del recurrente la información correspondiente, aclarando la necesidad de realizar la versión pública del expediente, en que únicamente se eliminaran los datos personales, una vez cubierto el costo de reproducción por parte del recurrente y dará vista a esta ponencia de la comunicación con la cual notifique al recurrente que la información está disponible.

ACUERDO

Primero. Téngase por presentada a la Secretaría de Relaciones Exteriores, por efectuadas sus manifestaciones, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo. Téngase por devuelta en este acto toda la información presentada, sin quedar copia alguna en los archivos de este Instituto. -----

Siendo las 14:00 horas del día de su inicio, se declara concluida la audiencia, firmando los que en ella participaron para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acordó y firmó María Marván Laborde, Comisionada Ponente del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, en presencia de Marta Villarreal Ruvalcaba, Subdirectora de Análisis del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. -----